

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional «Santo Cristo del Rosario», en Zafrá (Badajoz), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional para doscientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Fernando Povedano de Bustos, en su condición de Secretario provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25247 REAL DECRETO 2886/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Virgen del Lluç», en Palma de Mallorca (Balears).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Virgen del Lluç», en Palma de Mallorca (Balears), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Francisco Payá Agustí, en su condición de Delegado Provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25248 REAL DECRETO 2887/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro ya existente «Nuestra Señora de la Consolación», en Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro ya existente «Nuestra Señora de la Consolación», en Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana), cuya ejecución supondrá la posi-

bilidad de que dicho Centro se clasifique definitivamente en uno de cuatro unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de E. G. B. con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Carmen Álvarez Sánchez, en su condición de Directora y Superiora del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25249 REAL DECRETO 2888/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro ya existente «Divina Pastora», en Daimiel (Ciudad Real).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro ya existente «Divina Pastora», en Daimiel (Ciudad Real), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro se clasifique definitivamente en uno de tres unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de E. G. B. con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares y una residencia para cuarenta y nueve plazas. El expediente ha sido promovido por doña María Victoria Iglesias Mosteirín, en su condición de Superiora.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta y de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25250 REAL DECRETO 2889/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de reforma del Centro «Montesori-Palau», en Gerona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de reforma del Centro «Montesori-Palau» en Gerona, cuya ejecución supondrá la ampliación del citado Centro en ciento veinte puestos escolares de Enseñanza General Básica y ciento sesenta puestos escolares de B. U. P., con lo que se podrá conseguir su clasificación definitiva en un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades.

El expediente ha sido promovido por don Luis Juliá Ventura, en su condición de titular y promotor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-